

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202543300000097671

Montería, 18 de diciembre de 2025

Señor (a)
PETICIONARIO ANONIMO TIERRALTA
TIERRALTA- CÓRDOBA
CORDOBA - TIERRALTA_CORDOBA

Respuesta Petición SIM No 1764858986

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición identificado con el radicado SIM No. **1764858986**, presentado de manera anónima y cuyo contenido refiere lo siguiente:

“Se comunica peticionaria/o (a) indicando que es beneficiario/a del Programa Servicio Integrado por la Desnutrición (SIAPD), el cual tiene un convenio con el ICBF e inició en el mes de julio. Sin embargo, indica que ayer fue la fecha de cierre del programa, donde les entregaron el paquete mensual correspondiente desde el Hospital San José de Tierra Alta, operador del mismo. Señala que tiene conocimiento de que el operador Manexka entregó dos paquetes alimentarios por beneficiario, sin conocer la razón de esta diferencia, toda vez que mes a mes solo reciben un paquete con su operador. Afirma que se ha comunicado con su operador para obtener respuesta, indicándole únicamente que el ICBF autorizó un paquete. Por ello, solicita explicación de fondo sobre la diferencia evidenciada, teniendo en cuenta que el paquete alimentario es de gran tamaño y carácter complementario.”

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (SIAPD) operó durante la vigencia 2025 en 12 municipios del departamento, mediante convenios interadministrativos suscritos con la E.S.E. Hospital San José de Tierralta, que tuvo a su cargo la prestación en Ayapel, Puerto Libertador, San José de Uré, Tierralta y Valencia, y con la IPSI Manexka, responsable de la operación en San Andrés de Sotavento, Tuchín, Planeta Rica, Momil, Buenavista, Chimá y Montelíbano; ambas instituciones fungieron como operadores del servicio, garantizando su implementación en los territorios priorizados.
1. Los convenios 23004512025 y 234392025 fueron suscritos por un término de cinco (5) meses, con fecha de finalización el 30 de noviembre del año en curso
2. La Dirección de Nutrición, mediante reunión virtual celebrada el día 14 de noviembre de 2025, con la participación de los supervisores de los convenios 23004512023 y

23004392025, así como de sus apoyos financieros, llevó a cabo un ejercicio de seguimiento a las posibles inejecuciones presupuestales durante la ejecución contractual.

El propósito consistió en verificar la existencia de recursos susceptibles de reinversión para realizar una entrega adicional de Raciones Familiares para Preparar —RFPP— destinadas al consumo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta que dicho mes no contaba con prestación del servicio en el departamento.

3. Como resultado del análisis efectuado se encontró:

- En el convenio suscrito con la IPSI Manexka se identificaron recursos disponibles para reinversión, lo que permitió autorizar la entrega adicional de RFPP para consumo durante el mes de diciembre.
- En el convenio 23004512023, suscrito con la ESE Hospital San José de Tierralta, no fue posible identificar recursos inejecutados, toda vez que, para la fecha de la reunión, la ESE no había tramitado las cuentas de cobro correspondientes a los meses ya ejecutados.

Esta circunstancia imposibilitó que la Dirección de Nutrición aprobara reinversiones para la compra y entrega de RFPP adicionales.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que la razón por la cual el operador ESE Hospital San José de Tierralta no efectuó una entrega adicional de raciones familiares para preparar, como sí ocurrió con el operador Manexka, obedece exclusivamente a la ausencia de información financiera disponible que permitiera a la Dirección de Nutrición autorizar una reinversión de recursos.

En ese sentido, no se configura afectación del servicio por parte de la ESE ni del ICBF, puesto que las entregas y autorizaciones se realizaron conforme al cumplimiento normativo, presupuestal y contractual vigente

Cordialmente,



ROSA MARIA MESTRA RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo de Prevención

ICBF Regional Córdoba

Anexos:

Aprobó: Rosa María Mestra Rodríguez / Coordinadora Grupo de Prevención

Revisó: Laura Oliveros – Contratista Dirección Regional

Elaboró: Liliana Betancourt- Contratista Grupo de Prevención